

# *Un compromiso con el futuro*

TC. LUIS A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Estamos conscientes de que el mundo se encamina hacia la organización de grandes emporios políticos, geográficos y económicos. La integración es una forma voluntaria de ir hacia ese objetivo <sup>(1)</sup>.

Comúnmente la palabra integración significa *Unión*, es así como valiéndose de este significado trataremos de definir el término "integración económica", que inicialmente significaría *Unión Económica*: sin embargo existen numerosas especulaciones en cuanto a los alcances del término, mientras para unos autores "integración económica" significa comercio libre y unión de esfuerzos para lograr el desarrollo, para otros abarca tanto las cuestiones políticas como las económicas; otros la conciben en el conjunto de las actividades humanas involucrando lo político, lo económico y lo social <sup>(2)</sup>.

Sin embargo, aunque cada una de las anteriores consideraciones sean valederas, teniendo en cuenta las circunstancias en las cuales se desenvuelven las actividades de los países que deciden emprender el cambio de la integración, sería demasiado aventurado tomar una de las acepciones mencionadas como dogma. Digamos más bien que primero se logrará una integración en lo económico y más tarde en lo político, fiscal y monetario y por último en lo social, lo cual llevaría a una integración total.

Cuando la población aumenta, los recursos se hacen más escasos; cuando las formas de explotación y de producción se hacen más difíciles y toda una serie de situaciones tales como la estrechez del mercado, la escasez de capital y de técnica y la

---

(1) "Mandato de Cartagena". Punto 10.

(2) BELA BALASSA. Teoría de la Integración Económica.

falta de ingresos se acentúan, es entonces cuando se hace necesaria la unión de los esfuerzos tendientes a hacer menos dificultosas las perspectivas de desarrollo de los pueblos, sin embargo no siempre son estas necesidades las que muevan a las naciones a unir sus esfuerzos (3).

Unas veces predominan los argumentos políticos como en el caso de la Comunidad Económica Europea en donde se destacan dos aspectos:

- a. El afán por unir a Francia y Alemania para evitar las demoledoras guerras.
- b. El deseo de Unidad Europea con el fin de evitar el avance de Rusia hacia Occidente.

En otras predominan los argumentos económicos, tal parece ser el caso de la integración latinoamericana en donde se destacan entre otros los siguientes aspectos:

- a. El deseo de superar las dificultades de orden económico.
- b. La búsqueda de un motor de aceleración en el desarrollo económico para romper la dependencia.
- c. Conseguir objetivos comunes teniendo en cuenta los resultados alcanzados con la integración europea.
- d. Obtener en la producción la Economía de Escala.

Finalmente podemos argüir que en estos países sub-desarrollados la integración se siente como una necesidad primaria para solucionar los problemas del estancamiento económico y en último caso para hacer frente a las situaciones motivadas por la discriminación de otros mercados comunes ante nuestros productos.

El proceso de integración es un fenómeno económico y político; la integración económica puede adoptar varias formas o atravesar ciertas etapas que van desde acuerdos con objetivos comunes respetando ciertas normas de autonomía, hasta la armonización total en aspectos económicos y políticos teniendo en cuenta la movilidad de factores y finalmente un marco institucional (4) (5) veámoslas.

---

(3) BELA BALASSA. Teoría de la Integración Económica.

(4) BELA BALASSA. Teoría de la Integración Económica.

(5) RODRIGO BOTERO. La comunidad económica-Caribe-Andina.

- a. *Zona de libre comercio*: Los países eliminan las tarifas arancelarias y restricciones al intercambio. Mantienen sus propios aranceles hacia terceros países.
- b. *Unión aduanera*: Los países eliminan las tarifas arancelarias, las restricciones al intercambio y establecen un "Arancel Externo Común" frente al resto del mundo.
- c. *Mercado Común*: Incluye los puntos contemplados anteriormente, y eliminan las restricciones al movimiento entre sí de los factores de la producción, capital y tecnología.
- d. *Unión económica*: Considera los puntos contemplados en el Mercado Común y asimismo incluye la armonización en las políticas económicas, monetarias y sociales.
- e. *Integración económica total*: Contempla la unificación en las políticas económicas, monetarias, fiscales, financieras y sociales. Conlleva una autoridad supranacional cuyas decisiones son obligatorias para todos los estados miembros.

#### ANTECEDENTES DEL PACTO ANDINO

Para 1957 en la VII reunión de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) y con base de varios trabajos relacionados con los problemas del mercado Regional Latinoamericano se sentaron las bases para la creación de la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio (ALALC). Posteriormente en nueva reunión efectuada en la Ciudad de México se elaboró un estudio titulado "*Recomendaciones acerca del mercado común latinoamericano*", donde se estipulaba que su base sería el "*libre comercio*" con vistas a una *unión aduanera*.

En Santiago de Chile en conferencia celebrada ante la CEPAL y los expertos de los países del *cono sur* se había redactado un proyecto de acuerdo de Zona de Libre Comercio entre los países meridionales de la América Latina, cuyo contenido vino posteriormente a constituir el antecedente más inmediato del Tratado de Montevideo que instituyó la "ALALC" en febrero de 1960.

El tratado estipuló la creación de una Zona de Libre Comercio, razón por la cual se establecieron etapas a cumplirse a través del tiempo.

Aunque la CEPAL en estudios realizados con anterioridad había dividido a los países latinoamericanos en tres grupos, los países de menor desarrollo (Ecuador, Bolivia, Paraguay y Uruguay) los países de desarrollo intermedio (denominados también de mercado insuficiente (Venezuela, Colombia, Perú y Chile) y los países de mayor desarrollo (Argentina, Brasil y México), el tratado de Montevideo los dividió en dos grandes categorías, la primera conformada por los países de mayor desarrollo y de desarrollo intermedio y la segunda por los países de menor desarrollo. Esta división a la postre se constituyó en uno de los grandes problemas que repercutió posteriormente hacia la misma conformación del Pacto Andino.

El mecanismo de desgravación empleado es el de las "Listas Nacionales" sistema por demás engorroso que llegó a la negociación de producto por producto, asimismo, la aplicación de la "Cláusula de la Nación más favorecida" (cualquier ventaja que un país otorgue a otros, se extiende automáticamente a todos los demás) ha dificultado el comercio entre sus miembros dado el problema estructural existente por razón del diferente grado de desarrollo de los países miembros.

Como lo podemos ver el Grupo Andino surge ante la apremiante necesidad del equilibrio económico y social a nivel sub-regional para alcanzar positiva y real participación en el marco latinoamericano. Es así como se reunieron en Bogotá el 16 de agosto de 1966 los presidentes de Colombia, Chile, Venezuela al igual que los representantes personales de los presidentes del Ecuador y del Perú; Bolivia posteriormente se une a la "Declaración de Bogotá" y se incorpora al Pacto. La declaración en sí expresaba la decisión de adelantar una acción conjunta a fin de lograr dentro de la ALALC una aceleración del progreso como medio indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la región. Posteriormente el 14 de septiembre de 1967 en reunión de presidentes de la América celebrada en Punta del Este se recomendó propiciar la concertación de acuerdos subregionales compatibles con el objetivo de la integración regional.

En base a la declaración de Bogotá y a los resultados de la reunión de presidentes en Punta del Este es designada una "Comisión Mixta" con el propósito de estudiar las bases de lo que sería el "Grupo Andino". Como resultado de este estudio,

el 26 de mayo de 1969 se suscribe el Pacto subregional Andino conocido comúnmente como el acuerdo de Cartagena, el cual es firmado por los plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y el Perú. Venezuela que había participado en todos los estudios se abstiene de firmarlo, sin embargo se une oficialmente a él a partir del 13 de febrero de 1973. El Grupo Andino es el fruto de una decisión política con finalidades económicas y sociales. Los órganos principales del acuerdo son la Comisión, la Junta y el recién creado Tribunal Andino de Justicia.

La comisión, conformada por representantes plenipotenciarios de los estados miembros. Cada país nombra un representante titular y uno alterno. La presidencia de la Comisión la ejerce durante un año el representante de cada uno de los países miembros siguiendo el orden alfabético de países. Podemos decir que es un Órgano de características supranacionales.

*La junta* es el organismo técnico y está conformada por tres funcionarios independientes quienes no representan a ninguno de los países miembros ni reciben órdenes o instrucciones de los Gobiernos, siendo por lo consiguiente representantes de los intereses generales de la región. Sus miembros son nombrados por la Comisión para un período de tres años, pudiendo ser reelegidos. Actualmente la integran un boliviano, un ecuatoriano y un venezolano, su sede está en la ciudad de Lima (Perú).

El órgano vacío del acuerdo de Cartagena era el "*Tribunal de Justicia*" discutido desde un principio por problemas tales como cesión de soberanía, transferencias de poderes, etc. Sin embargo recientemente fue creado <sup>(6)</sup> como órgano principal y con sede en Quito (Ecuador). Este tribunal estará integrado por cinco magistrados, nacionales de origen de los países miembros y conocerá de las violaciones, de los incumplimientos y de la interpretación de la norma. Sus decisiones son inapelables por parte de los países miembros.

Como Organismos Auxiliares tenemos:

— Comité Asesor Económico y Social, (CAES) que asesora a los órganos principales del Acuerdo en la materia en que ellos requieran su pronunciamiento.

---

(6) Texto del Documento por el cual se crea el Tribunal de Justicia de la subregión.

— Comité Consultivo que asesora a la Junta y a la comisión en problemas específicos que se le consulten.

— Los Consejos que son organismos especializados tales como monetario, turismo, planificación, etc... Su finalidad es la de asesorar a la Junta en propuestas de asuntos específicos.

Los actos jurídicos por los cuales se ejecuta el Acuerdo de Cartagena se denominan "*Decisiones*", las cuales se toman por iniciativa de la comisión bajo propuesta de los países miembros o por iniciativa de la Junta.

El Acuerdo de Cartagena, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados en la Declaración de Bogotá (1966) al igual que en la Declaración de los Presidentes Americanos realizada en Punta del Este (1967), estableció sus objetivos así: (7).

- 1º Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.
- 2º Acelerar el crecimiento de los países miembros mediante la integración económica.
- 3º Facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo.
- 4º Establecer condiciones favorables a fin de convertir la A.L.A.L.C., en un mercado común.

Todos estos objetivos tienen como finalidad procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión.

Para lograr estas metas, el Acuerdo tiene los siguientes mecanismos:

- 1º Armonización de las políticas económicas y sociales de los países miembros.
- 2º Programación conjunta e intensificación del proceso de industrialización y ejecución de programas sectoriales de desarrollo industrial. Las ramas propuestas son: Petroquímica, automovilismo, fertilizantes, electrónica, siderúrgica, metalmecánica, farmacoquímica básica.
- 3º Programa de liberación aduanera más acelerada que el de la ALALC.

---

(7) Texto del Acuerdo.

- 4º Establecimiento de un arancel externo común.
- 5º Ejecución de programas de desarrollo agropecuario.
- 6º Canalización de recursos internos y externos a través de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- 7º Integración física de la subregión.
- 8º Tratamiento preferencial en favor de Bolivia y Ecuador.

En razón a que el Tratado de Montevideo (ALALC) estableció medidas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo <sup>(8)</sup>, el Acuerdo de Cartagena acogió este planteamiento como forma de permitir la participación inmediata de Bolivia y Ecuador en los beneficios del mercado ampliado.

En general el programa que mejor ha funcionado ha sido el de la liberación del comercio, el intercambio ha crecido en forma positiva al igual que se ha mantenido una estrecha cohesión no obstante los cambios políticos que se han presentado. En lo relacionado al Mecanismo de Programación Industrial podríamos decir que ha tenido problemas, se ha avanzado lentamente y se han presentado dificultades, sin embargo, se auguran cambios que lo reordenarán. Este punto fue considerado por los señores presidentes en su documento "*Mandato de Cartagena*", de ahí que se espera la expedición de normas que garanticen su viabilidad.

El establecimiento de un arancel externo común es un paso muy importante en razón a los problemas singulares de los países miembros, sin embargo, se considera que será un punto de solución en el futuro.

En principio el Grupo Andino constituye una unión aduanera con características hacia un mercado común y aún hacia una unión económica. Con la creación del Arancel externo común se estarían sentando las bases para la formación de una Unión Aduanera. Pero además posee las características de un mercado común donde además del Arancel Externo Común existe la libre movilidad de los factores de producción.

Aunque no corresponde a los objetivos del Acuerdo ni hace parte del mismo, es importante hacer alusión a la Corpora-

---

(8) ALALC. Síntesis Mensual Montevideo.

ción Andina de Fomento, la cual se previó en la Declaración de Bogotá, para promover la participación del sector público de los países de la subregión y de fuera de ella en el proceso de la integración económica y a su vez canalizar los aportes que hagan al proceso los organismos internacionales de financiación. Chile a raíz de su último cambio de Gobierno revisó el Pacto y objetó la decisión 24. Para el 13-VII-74 expide en el célebre decreto 600 el cual contravenía la decisión en mención. Los países miembros la revisan y la modifican, sin embargo Chile toma la decisión y se retira del Pacto Andino en octubre de 1976.

Al analizar el Pacto Andino a raíz de la reunión de los presidentes de los países que lo integran efectuada en Cartagena el pasado mes de mayo con ocasión del décimo aniversario de su creación no podemos menos que decir que se le ha dado el apoyo político necesario y que se han sentado las bases para el futuro, pues con su firma los presidentes se han comprometido a apoyarlo en forma decidida.

La reciente visita del doctor Turbay Ayala a la sede de la Comunidad Económica Europea en Bruselas (Bélgica), ha servido para abrir un sendero de relación entre dos esfuerzos integradores. Un rápido vistazo nos permite conocer que se sentaron las bases para un acuerdo de Cooperación sobre dos pilares:

- 1º Promoción y desarrollo del intercambio comercial y del estrechamiento de relaciones de tipo económico, industrial, técnico y financiero.
- 2º Creación de una comisión mixta que se reuna por lo menos una vez al año en forma alternada en Bruselas y Lima para velar por la buena marcha del acuerdo.

---

**GRUPO ANDINO — P. I. B. PER CAPITA**

---



## BIBLIOGRAFIA

**Asociación Latino-Americana de Libre Comercio: Síntesis Mensual.**

**BALASSA BELA: Teoría de la Integración Económica.** Home Wood Illionis, Richard D. Irwin, 1961. **La Comunidad Económica Caribe-Andina, Ediciones Tercer Mundo 1967.**

**BOTERO RODRIGO: La Comunidad Económica Caribe-Andina, Ediciones Tercer Mundo 1962.**

**Comunidad Europea: Boletín publicado por la Dirección General de Información de la comisión de las comunidades económicas europeas.**

**DELL SIDNEY: Trade Blocs Ance Commond Maiuets, New York, Alfred A. Knopf, 1963.**

**EL GRUPO ANDINO: La Integración en Desarrollo. Junta del Acuerdo. Unidad de Comunicaciones.**

**REVISTA VISION: Integración Económica en América Latina.**

**TEXTO DEL DOCUMENTO: "Mandato de Cartagena" publicado con ocasión de la reunión de los Presidentes de los países miembros.**

**TEXTO DEL ACUERDO: Subregional Andino.**